

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 245

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Gustavo Perret

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
13416 – 13432.....Pag. 3397
DECRETOS
5886 – 5890.....Pag. 3400
DECLARACIONES
3166 – 3170.....Pag. 3401

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13416

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, de los inmuebles identificados con la Sección N° 37, Padrón N° 121, con domicilio en San Martín s/n El Nihuil, por los períodos 01° del año 1983 al 06° del año 2017 inclusive, y Sección N° 37, Padron N° 110, con domicilio en San José de El Nihuil, por los períodos 01° del año 1977 al 06° del año 2017 inclusive, según solicitud del Sr. Ariel Abaca, Presidente de la Unión Vecinal Distrito El Nihuil, según constancias obrantes en Expediente N° 16593-U-18.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el

beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13417

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón, de calle José Páez entre Avda. J.A. Roca y Cayetano Silva de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 128/129 del Expte. N° 12135-V-15; caratulado: Vs. Vs. c/Jose Páez - Avda Julio A. Roca y Cayetano Silva - s/pavimento de calle.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un recargo del 50% a los vecinos que no suscribieron el convenio.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13418

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del 100 % de canon de sellado de entradas, según solicitud del Sr. Alejandro Flores, Gerente de la Cámara de Comercio Industria y Agropecuaria de San Rafael, por la Cena del Centenario, la cual se llevó a cabo el día 13 de abril del 2019, en el Salón Alto Belgrano.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13419

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Luis Sorroche, Coordinador del Club Sportivo Atuel Norte, de Villa Atuel, del 100% de derecho de espectáculo y 100% sellados de entradas, por el Festival de Boxeo que se realizó el día 16 de marzo de 2019,

en las instalaciones de dicho club, según Expte. N° 5628-S-19.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13420

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Luis Sorroche, Tesorero de COOPOL Comisaría 8°, del 100% del canon del alquiler de las instalaciones del Polideportivo N° 2, el 100% de derecho de espectáculo y 100% sellados de entradas, por el Festival de Boxeo que se realizó el día 05 de abril de 2019, según Expte. N° 6602-S-19.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13421

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública Monto Menor, en concepto de servicio de contratación de inmueble destinado al funcionamiento de oficinas, correspondiente a Jardín Maternal SEOS 198, "Jugar y Crecer", por un monto mensual de PESOS VEINTE MIL CON 00/100(\$ 20.000,00), por el primer año y un monto de PESOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100(\$ 26.000,00) por el segundo año. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el

inmueble a locar, estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento, adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 552.000,00) lo que afectaría a más de un Ejercicio contable, según Expte N° 6637-D-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13422

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública Monto Menor, en concepto de servicio de contratación de inmueble destinado al funcionamiento de oficinas, correspondiente a Subsecretaría de Desarrollo Económico, Desarrollo Local, Entidades Intermedias, Defensa al Consumidor, Incubadora de Empresas, Dirección de Educación y CE.VE.MA., siendo el canon mensual aproximado de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$ 48.000,00), por el primer año y un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00) por el segundo año. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar, estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento, adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.236.000,00) lo que afectaría a más de un Ejercicio contable, según Expte N° 3887-S-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13423

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública Monto Menor, en concepto de servicio de contratación de inmueble destinado al funcionamiento de oficinas, correspondiente al Centro de Salud "Dr. Marrelli", siendo el canon mensual aproximado de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00), por el término de 24 meses. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar, estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento, adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00) lo que afectaría a más de un Ejercicio contable, según Expte N° 5966-D-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13424

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón de calle Carlos J. Benielli, entre Ángel Diez Martín y Ricardo Guiraldes de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 31 del Expte. N° 25553-S-16, caratulado: Subsecretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos – Municipalidad - s/construcción de pavimento calle Carlos J. Benielli.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un recargo del 50 % a los vecinos que no suscribieron el convenio.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

FAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13425

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasa Ecológica año 2017- Legajo N° 29064-Rubro Consultorios Externos, con domicilio en calle Gutiérrez 253, de ciudad, según solicitud del Sr. Alexis Héctor Bidegaín, DNI N° 30.542.541, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 1442-B-18.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13426

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las Jornadas de formación docente, estudiantes y público en general: "Semana de la Geografía", a desarrollarse los días 25 y 26 de Junio, de 2019, en las instalaciones del Instituto de Nivel Superior, IES del Atuel N° 9-011.-

Artículo 2°.-LA presente no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13427

Artículo 1°.-FACULTAR a la Dirección de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de San Rafael, a través del programa de educación y formación de los consumidores y usuarios, a formular programas de capacitación dirigidos a proveedores que comercialicen bienes y servicios dentro del Departamento de San Rafael, estableciendo su contenido, modalidad de ejecución y entrega de la correspondiente certificación.-

Artículo 2°.-ESTABLECER como contenidos básicos necesarios, y sin perjuicio de los otros que el Programa de Educación y Formación de Consumidores y Usuarios disponga- el tratamiento y capacitación sobre las disposiciones de la Leyes Nacionales N° 24.240, 25.165, 25.065, 22.802, y sus modificatorias, Código Civil y Comercial de la Nación en el capítulo correspondiente a la relación de consumo, Ley Provincial N° 5.547 sus normas y disposiciones complementarias y normativa internacional aplicable a la materia.-

Artículo 3°.-LOS COMERCIOS que concurren a las capacitaciones que se dicten, recibirán juntamente con la certificación correspondiente, un distintivo que deberá ser colocado en un lugar visible del comercio, a los fines de su distinción y acreditación.-

Artículo 4°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán previstos en el presupuesto 2019.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13428

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la obra literaria "GRANDES EMERGENCIAS – MANUAL DE DEFENSA CIVIL", Editorial Marco, San Rafael, Mendoza,

Argentina, de autoría del Ingeniero Rómulo Rodríguez.-

Artículo 2°.-DAR amplia difusión a la obra y a la presente Ordenanza, haciéndole entrega de una copia certificada al nombrado.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto en Vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13429

Artículo 1°.-RECHAZAR el pedido de condonación de deuda solicitado por la Sra. María Clara Llinás en representación de Tu Lugar SRL, en concepto de Comercio e Industria, Legajo N° 23568, Rubro –Centro Educativo Terapéutico-Centro de Día, con domicilio en calle Sarmiento N° 3252 de Cuadro Nacional, por los períodos comprendidos en el año 2016, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 19668-C-17.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13430

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, según solicitud del Señor Alberto Antonio Martínez, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 976, con domicilio en calle Cnel. Campos N° 1478 de Ciudad, por el período 03°

del año 1987 al 06° del año 2015 inclusive y Obras Reembolsables, Pavimento, del 05/10/2015, según constancias obrantes en Expediente N° 1813-M-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13431

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Comercio e Industria - Legajo N° 25889- Rubro Hogar para Personas Discapacitadas – Hogar de Ancianos, con domicilio en calle San José, B° Perpetuo Socorro, del Distrito Las Paredes, solicitado por la Sra. Susana Ester Pérez, Presidente del Instituto Servidoras del Señor y Virgen de Matará, por los períodos comprendidos entre el 03° del año 2012 al 06° año 2018 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 8471-I-19.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13432

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5886

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1728, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5887

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1729, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5888

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1730, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5889

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá el cumplimiento efectivo de la Ordenanza N° 6493, que establece:

“ART. 1° - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se realice la construcción de un monumento denominado “MONUMENTO A LA GUITARRA CRIOLLA Y A SUS INTERPRETES”, con una placa recordatoria en homenaje a Don Antonio Gallardo. Dicho monumento estará ubicado en el predio

situado entre las calles Colombia, Emilio Mitre y Bernardo de Irigoyen.-"

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento total de la Ordenanza N° 6493 serán devengados del Presupuesto vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5890

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1731, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3166

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad autorice construir una (1) garita de colectivo en Ruta Nacional N° 143, Km 452, Colonia López, Distrito de Villa Atuel.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3167

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, que otorgue la prórroga por el plazo necesario para consumar una nueva adjudicación de la sala del Casino, a través de una nueva convocatoria a licitación, estableciendo las condiciones que estime pertinentes para habilitar la prórroga a la actual adjudicataria, hasta tanto finalice el proceso licitatorio, quedando establecido que la misma nunca podría superar el plazo de dos años o incluso ser menor a ese.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Gobernador que en caso de no renovar el contrato realice un nuevo llamado a licitación para la concesión del Casino y que se incluya en dicho pliego una cláusula que garantice la absorción total de los trabajadores, manteniendo sus condiciones laborales.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y a la Presidente del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Sra. Josefina Canale.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3168

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con

agrado que Dirección Nacional de Vialidad, incorpore al contrato de reparación y mantenimiento, CREMA, de la Malla 3013 A, el trayecto comprendido y conocido como Los Dos Puentes, desde el Club Ingeniero Balloffet hasta el empalme con Ruta Nacional N° 144, del Departamento de San Rafael, Mendoza, realizando las obras de reparación de asfalto correspondientes.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3169

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, a través de la Jefa Zona Sur Ing. Emilce Lozano y de su Administrador General Arq. Oscar Sandes, arbitre los medios necesarios para:

- Reparar el puente cruza-calle provincial, ubicado en calle El Moro Norte y Ruta Nacional 144;
- Reparar luminarias existentes en la zona, y colocar nuevas;
- Colocar carteles de señalización vertical y señalización horizontal.

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3170

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, imponga el nombre del reconocido locutor, escritor y productor sanrafaelino, JORGE QUINTANA, al ordenador vial ubicado en calle Alberdi y Ruta Provincial N° 165.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

ANEXOS

ANEXO ORDENANZA N° 13432

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Cnel Hilarión Plaza	Formosa y Chaco	180
Pte. Manuel Quintana	Lisandro de la Torre y Balloffet	350
Santiago Graín	Lisandro de la Torre y Balloffet	350
Carlos W. Lencinas	Los Filtros y Juarez Celman	600
San Andrés	Florida y Terreno privado	450
Juan Bautista Cornú	Florida y Terreno privado	500